

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASUNTO: SENTENCIA CONSTITUCIONAL.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

AUTORIDADES RESPONSABLES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

6 OCT 2022
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

OF. 31660
JUEZ SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO
PRESENTE

OF. 31661
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL
ESTADO
PRESENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL:

OF. 31662
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

En vía de notificación y para los efectos legales conducentes, remito copia autorizada de la sentencia constitucional dictada en el juicio de amparo indirecto 688/2022, promovido por

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en representación de Carlos Félix Medina Villegas Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ATENTAMENTE.

San Francisco de Campeche, Camp., a 05 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EDUARDO FRANCISCO LUNA MAY

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

se,

RESUELVE:

ÚNICO. Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo promovido por Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en representación de Carlos Félix Medina Villegas Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Juez Segundo Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, y Director del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, ambos con residencia esta ciudad, por los motivos y consideraciones expuestos en esta sentencia.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma **Edgar Martín Gasca De la Peña**, Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, asistido de **Eduardo Francisco Luna May**, Secretario de Juzgado, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, **CERTIFICA:** Que la presente **sentencia constitucional** se encuentra debidamente incorporada al expediente electrónico. - **Doy fe.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**[FIRMA ELECTRÓNICA]
EDUARDO FRANCISCO LUNA MAY**